

Al Despacho del señor Juez informando que la apoderada de la parte actora solicita requerir la gestión realizada por el Curador Ad litem. Sírvase proveer. Bucaramanga, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

FRANCIS FLOREZ CHACON
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO 1052-I

Atendiendo el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que a folios 74 reposan telegrama donde se notifica al doctor URIEL GUILLERMO CUBILLOS SANCHEZ, quien fue designado como curadora *ad litem* mediante auto del 27 de noviembre de 2020, los cuales, a la fecha, no ha sido acatado, ni ha brindado las razones por las cuales no ha tomado posesión del nombramiento,

Por tal razón, considera oportuno este despacho acceder a lo solicitado por la parte ejecutante, y procede a REQUERIR al abogado para que manifieste lo pertinente a su designación.

Así mismo, se le recuerda que debe comparecer a este despacho judicial a notificarse del auto admisorio de la demanda de fecha 21 de marzo de 2019, so pena de compulsar copias al Consejo Superior de la judicatura.

Líbrense los telegramas respectivos

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS EDUARDO AVECEDO BARON
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, **26 DE OCTUBRE DE 2021**
LA SECRETARIA

FRANCIS FLOREZ CHACON